

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION
Rad. 251 - 2018

Frente a la solicitud del doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ, se le indica que revisado el expediente aún no se tiene por notificado a los señores LUIS EDILBERTO MONTAÑO VELASQUEZ, JULIA MONTAÑO VELÁSQUEZ, LUS ANTONIO MONTAÑO VELÁQUEZ y ANA ELVIA MONTAÑO VELÁSQUEZ.

En consecuencia, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 23 de septiembre de 2021, esto es realizar el emplazamiento de los mencionados señores, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020. **Por secretaría EMPLACESE.**

Se requiere a la apoderada NORYS CAROLINA SABIO TORRES para que incorpore al expediente el registro civil de nacimiento de sus poderdantes. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez